



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda verbal sumaria de MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN Nit. 813.002.158-3, contra NUBIA MARIA ALVAREZ DE ACOSTA CC. 26.589.084. Radicación 41001-41-89-004-2021-00632-00.

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada, se

RESUELVE

1.- NEGAR la medida cautelar toda vez que no procede debido a que los bienes que se deben perseguir son los de propiedad de la demandada

NOTIFÍQUESE;

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol